



# Resolución Gerencial

N° 190 /2022-GRP-PECHP-406000

Piura, 17 NOV 2022

**VISTO:** Resolución Gerencial N° 068/2022-GRP-PECHP-406000 de fecha 25 de mayo de 2022; Memorando N° 335/2022-GRP-PECHP-406005 de fecha 14 de noviembre de 2022; Informe Técnico N° 34/2022-GRP-PECHP-406006 de fecha 16 de noviembre de 2022; Informe Legal N° 287/2022-GRP-PECHP-406003 de fecha 17 de noviembre de 2022; y;

## CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Chira Piura, constituye Unidad Ejecutora y Órgano Desconcentrado del Gobierno Regional Piura, en mérito de lo dispuesto con Decreto Supremo N.º 029-2003-VIVIENDA; asimismo, ostenta entre sus funciones y responsabilidades, las siguientes: La operación y mantenimiento de la infraestructura hidráulica mayor del Sistema Hidráulico Chira Piura, las cuales están constituidas por las estructuras de embalse, canales de Derivación, Principales y estructuras conexas; el manejo de la oferta de agua del Sistema Chira Piura, la operación y mantenimiento de la Presa Poechos y realizar el control hidrométrico en los canales principales;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 068/2022-GRP-PECHP-406000 de fecha 25 de mayo de 2022, el Gerente General del Proyecto Especial Chira Piura aprobó a nivel técnico el Expediente Técnico cuyo costo ha sido financiado por el Gobierno Regional Piura – Proyecto Especial Chira Piura denominado: "Rehabilitación del Camino de Servicios de los Canales Norte (Km 0+000 – Km 39+358) y Sur (Km 0+000 – Km 707)", para solicitar financiamiento ante la ARCC con un plazo de 165 días calendarios, con precios vigentes al mes de febrero del 2022, bajo el sistema de Contratación A Precios Unitarios, con un presupuesto total de Cinco Millones Doseientos Cuatro Mil Setecientos Treinta y Dos con 50/100 Soles (S/ 5'204,732.50);

Que, a través del Memorando N° 335/2022-GRP-PECHP-406005 de fecha 14 de noviembre de 2022, el Director de Obras comunicó al Director de Estudios y Medio Ambiente, que el Expediente Técnico de la Obra: "Rehabilitación del Camino de Servicios de los Canales Norte (Km 0+000 – Km 39+358) y Sur (Km 0+000 – Km 707)" se encuentra desactualizado, por lo que devolviendo el mismo, solicita ordene a quien corresponda se actualice dicho expediente técnico;

Que, con Informe Técnico N° 34/2022-GRP-PECHP-406006 de fecha 16 de noviembre de 2022, el Director de Estudios y Medio Ambiente dirigiéndose al Gerente General del Proyecto Especial Chira Piura, manifiesta que con Resolución Gerencial N° 68/2022-GRP-PECHP-406000, de fecha 25 de mayo de 2022, se aprobó el expediente técnico de obra: "Rehabilitación del Camino de Servicio de Servicio de los Canales Norte (Km 0+000 – Km 39+358) y Sur (Km 0+000 – Km 25+707)", presupuesto y valor referencial a febrero de 2022, siendo que ha perdido vigencia, por lo que ha efectuado la actualización de los precios al mes de noviembre de 2022, asimismo, indica en su diagnóstico situacional que la infraestructura del Canal del Norte y del Sur amerita su intervención mediante la ejecución del citado expediente técnico, debido a que durante el periodo de enero a abril del 2017, se registró el fenómeno "El Niño Costero", que dejó graves daños en la infraestructura vial de los Canales Norte y Sur. Así pues, el objeto del proyecto es la rehabilitación de los caminos de servicio del Canal Norte y Canal Sur, regresando la transitabilidad vehicular a condiciones anteriores al fenómeno del niño 2017; por tal motivo la Dirección de Estudios y Medio Ambiente da conformidad a la actualización del expediente técnico: "Rehabilitación del



# Resolución Gerencial

N° 190 /2022-GRP-PECHP-406000

Piura, 17 NOV 2022



Camino de Servicios de los Canales Norte (Km 0+000 –Km 39+358) y Sur (Km 0+000 – Km 707)", con un presupuesto total de Cinco Millones Doscientos Cuatro Mil Setecientos Treinta y Dos con 50/100 Soles (S/ 5'204,732.50), con precios vigentes al mes de noviembre de 2022, con un plazo de 165 días calendario, con un Sistema de Contratación A Precios Unitarios, teniendo en cuenta la siguiente ficha Técnica:



NOMBRE DE LA INTERVENCIÓN	"Rehabilitación del Camino de Servicio de los Canales Norte (KM.0+000 – KM 39+358) y Sur (KM. 0+000 – KM. 25+707)"
LUGAR Y FECHA DE ELABORACIÓN	Piura, 07 de febrero 2022
LUGAR Y FECHA DE ACTUALIZACIÓN DE PRESUPUESTO	Piura. 15 de noviembre de 2022
RESPONSABLE	Consortio Canales Norte y Sur
PLAZO DE EJECUCIÓN	165 días calendarios
AREA DE ESTUDIO	Canales Norte y Sur
PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN DE OBRA	S/ 4,956,834.40 Cuatro Millones Novecientos Cincuenta y Seis Mil Ochocientos Treinta y Cuatro con 40/100 Soles
SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN	S/ 247,898.10 Doscientos Cuarenta y Siete Mil Ochocientos Noventa y Ocho con 10/100 soles
PRESUPUESTO TOTAL DE PROYECTO	S/ 5,204,732.50 Cinco Millones Doscientos Cuatro Mil Setecientos Treinta y Dos con 50/100 Soles
MODALIDAD	Por contrata – Precios Unitarios



Asimismo, la Dirección de Estudios y Medio Ambiente da conformidad a la actualización del indicado Expediente Técnico, así como recomienda continuar con el trámite de actualización de Expediente Técnico: "Rehabilitación del Camino de Servicios de los Canales Norte (Km 0+000 –Km 39+358) y Sur (Km 0+000 – Km 707)";

Que, mediante proveído de fecha 17 de noviembre de 2022, inserto en el Informe Técnico N° 34/2022-GRP-PECHP-406006 de fecha 16 de noviembre de 2022, la Gerencia General del Proyecto Especial Chira Piura dispuso a la Oficina de Asesoría Jurídica emitir informe legal y acto resolutivo que apruebe expediente técnico;

Que, mediante Informe Legal N° 287/2022-GRP-PECHP-406003 de fecha 17 de noviembre de 2022, el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica dirigiéndose a la Gerencia General del Proyecto Especial Chira Piura, y en atención al Informe Técnico N° 34/2022-GRP-PECHP-406006 de fecha 16 de noviembre de 2022, mediante el cual la Dirección de Estudios y Medio Ambiente otorga la conformidad a la actualización del expediente técnico materia del presente acto resolutivo, recomienda se proceda a emitir la resolución gerencial para la aprobación de la actualización del Expediente Técnico del Proyecto: "Rehabilitación del Camino de Servicios de los Canales Norte (Km 0+000 –Km 39+358) y Sur (Km 0+000 – Km 707)", con un presupuesto total de Cinco Millones Doscientos Cuatro Mil Setecientos Treinta y Dos con 50/100 Soles (S/





# Resolución Gerencial

N° 190 /2022-GRP-PECHP-406000

Piura, 17 NOV 2022

5'204,732.50), con precios vigentes al mes de noviembre de 2022, con un plazo de 165 días calendario, con un Sistema de Contratación A Precios Unitarios; por lo que al amparo de lo previsto por la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/Gobierno Regional Piura-GR del 30 de diciembre de 2016, mediante la cual delega, en materia de Contratación Pública, bajo ámbito de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, el ejercicio de la competencia detallada en sus anexos que forman parte integrante de la referida resolución entre los que figura el anexo "F" – A LOS PROYECTOS ESPECIALES DEL PLIEGO 457 – Gobierno Regional Piura, numeral 3, se cuenta con facultades para la aprobación del expediente técnico detallado, para lo cual se emitirá la presente Resolución Gerencial;

Que, al respecto el art. 16 numeral 16.1 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N.° 30225, concordante con el art. 29 numeral 29.1 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N.° 30225, que regula el Requerimiento por parte del Área Usuaria, el cual establece: "El área usuaria requiere los bienes servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, además de justificar la finalidad pública de la contratación";

Que, asimismo art. 29 numeral 29.6 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N.° 30225, prescribe que adicionalmente, el requerimiento incluye las exigencias previstas en la ley, reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias, reglamento y demás normas que regulan el objeto de la contratación con carácter obligatorio. Asimismo, puede incluir disposiciones previstas en normas técnicas de carácter voluntario, siempre que: i) sirvan para asegurar el cumplimiento de los requerimientos funcionales o técnicos; ii) se verifique que existe en el mercado algún organismo que pueda acreditar el cumplimiento de dicha norma técnica y iii) no contravengan las normas de carácter obligatorio mencionadas;

A respecto, de conformidad con el art. 34 numeral 34.1 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N.° 30225, prescribe que, en el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a os nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizar antes de la convocatoria;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 082-2019-EF que aprueba el Texto único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado (Ley N.° 30225), Decreto Supremo N° 344-2018-EF (Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado) y normas complementarias;

Con las visaciones de Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, Dirección de Estudios y Medio Ambiente, Dirección de Operación y Mantenimiento;

Estando a lo expuesto y en ejercicio de las funciones conferidas al Gerente General en el literal m) y p), artículo 15°, párrafo III.II.1.2., Capítulo II, Título III del Manual de Operación del Proyecto Especial Chira Piura, aprobado con Ordenanza Regional N°353-2016/GRP-CR de fecha 26 de abril de



# Resolución Gerencial

N° 190 /2022-GRP-PECHP-406000

Piura, 17 NOV 2022

2016, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el día 06 de mayo de 2016 y en la Resolución Ejecutiva Regional N.º 400-2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 16 de junio de 2021.

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR A NIVEL TÉCNICO LA ACTUALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO, cuyo costo del expediente ha sido financiado por el Gobierno Regional Piura – Proyecto Especial Chira Piura, denominado: "REHABILITACIÓN DEL CAMINO DE SERVICIOS DE LOS CANALES NORTE (KM 0+000 –KM 39+358) Y SUR (KM 0+000 – KM 707)", para solicitar financiamiento ante la ARCC, con un presupuesto total de **Cinco Millones Doscientos Cuatro Mil Setecientos Treinta y Dos con 50/100 Soles (S/ 5'204,732.50)**, con precios vigentes al mes de noviembre de 2022, un plazo de 165 días calendario, y Sistema de Contratación A Precios Unitarios, según el siguiente detalle:



ITEM	DESCRIPCION	PRECIO S/
1.0	EJECUCIÓN FÍSICA DE LA OBRA	4,956,834.40
2.0	SUPERVISION Y LIQUIDACIÓN DE LA OBRA	247,898.10
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>		<b>S/ 5,204,732.50</b>



**ARTÍCULO SEGUNDO.** – AUTORIZAR a la Oficina de Administración realizar las acciones administrativas destinadas al cumplimiento de las metas previstas en el Expediente Técnico aprobado en el artículo precedente, con sujeción a la normativa vigente.



**ARTÍCULO TERCERO.** – NOTIFICAR la presente Resolución a Gerencia General Regional; Dirección de Obras, Dirección de Estudios y Medio Ambiente, a la Oficina de Administración; Oficina de Asesoría Jurídica; y demás estamentos administrativos del Proyecto Especial Chira Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL PIURA  
PROYECTO ESPECIAL CHIRA PIURA

Ing. SAUL LABAN ZURITA  
GERENTE GENERAL

